
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS**

RUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

CARTELERA N° 57-26

Montevideo, 25 de junio de 2026- Exp 111155-000008-26

El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2026 adoptó la siguiente resolución: Realizar un llamado a Concurso de Méritos para la provisión por contrato de un cargo con una remuneración equivalente a Asistente (Esc. G, Gr. 2, 30 hs semanales), para la Unidad de Ciencia y Tecnología de la Leche a partir de la toma de posesión, por el periodo de un año y no más allá de la provisión efectiva del cargo.

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

TODOS LOS ARCHIVOS DEBEN ESTAR EN FORMATO PDF (SIN PUNTOS) Y EN EL SIGUIENTE FORMATO:

APELLIDO_NOMBRE_N° LLAMADO_ DESCRIPCION CONTENIDO ej **perez_juan_xx-zz_biblioteca**

PASO 1) Preinscribirse por la página: <https://www.concursos.udelar.edu.uy/index.php?script=114>

PASO 2) Enviar en formato PDF a inscripcionesconcursosfvet@gmail.com

1. **Formulario de inscripción con timbre de \$ 270** (lo bajas de la pág. donde te preinscribes, lo llenas, lo firmas, (inutilizas el timbre firmando sobre él) y lo escaneas)
2. **Constancia de estar al día en Biblioteca**, solicitar a prestamofvet@gmail.com (vigencia: día de emisión y el siguiente **OBLIGATORIO SEAS O NO USUARIO**)
3. **Constancia de preinscripción** emitida por el sistema.
4. **Actuación Funcional**, si tuvo o tiene cargos en Fvet, solicitar a personal@fvet.edu.uy

PASO 3) Recibir la confirmación de la inscripción que habilita a subir la documentación a su casilla de correo.

PASO 4) LUEGO DE RECIBIDA LA CONFIRMACIÓN subir al S.G.C (Concursos UdelaR)

1. Cédula de identidad vigente
2. Escolaridad
3. Relación de méritos LA MISMA TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA – (Base normativa, Art 21 EPD (por analogía aplicable a Gr 1 y 2), memorando 57/2012 DGP, Reglamento Puntuación Méritos año 2014 Vigencia Art 4 y siguientes)

Artículo 23 - Estudio de las aspiraciones. La comisión asesora tiene un plazo de tres meses a partir de la notificación al último de sus integrantes de la resolución que dispone su designación, para el estudio de las aspiraciones. [...]. El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados. Debe excluir de su evaluación a aquellos interesados cuyas aspiraciones no sean admisibles por no cumplir con lo previsto en el artículo 8°, si fuere aplicable.

El informe de la comisión asesora no tiene carácter vinculante para el Consejo.

El no presentar la relación de méritos, no permitirá continuar en el concurso.

El no presentarla de la forma establecida anteriormente tendrá como consecuencia que no se considere parte o todos los méritos.

LA RELACIÓN DE MÉRITOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA, LA COMISIÓN ASESORA PUEDE SOLICITAR PRESENTAR LOS ORIGINALES CUANDO ASI LO CONSIDEREN NECESARIO.

4. Relación de méritos – (No se aceptarán méritos que no cumplan con lo establecido en el Nuevo Reglamento”, el cual está colgado en el llamado) **El no cumplir con este punto no permitirá continuar con las próximas etapas del concurso.**

PASO 5) Entregar el original del Formulario de inscripción en el buzón que está en la Cabina de Vigilancia de la Facultad de Veterinaria – Ruta 8 km 18

DEBE CUMPLIR CON LOS 5 PASOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCION. DE NO HACERLO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDO DEL LLAMADO.

**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS**

RUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

Plazo de Recepción de preinscripción (PASOS 1 y 2):

Del 26/06/2026 al 20/07/2026 a las 12:00 hs.	inscripcionesconcursosfvvet@gmail.com
---	---

Plazo de Recepción de DOCUMENTACIÓN en el sistema (PASOS 3, 4 y 5):

Desde la confirmación hasta 20/07/2026 a las 23:59 hs.

AYUDA PARA INSCRIPCIONES: [VIDEOS AYUDA INSCRIPCIONES](#)

Todos los llamados a cargos docentes estarán sujetos a cumplir funciones en Montevideo y en el Interior cuando el Servicio lo requiera.

ORDENANZA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
TÍTULO I - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES A TODO EL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN V Notificaciones

Artículo 42. [...] “Cuando la notificación personal se practique por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos, la misma se considerará realizada con la constancia del día y hora de su recepción en el dispositivo del destinatario. Si el interesado tiene acceso a la sede electrónica de la Administración respectiva, la notificación personal se considerará realizada cuando este acceda a la misma una vez que el acto esté disponible allí, teniéndoselo por notificado si no accede a ella transcurridos tres días hábiles, en las condiciones que establezca la reglamentación. [...] Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el Diario Oficial con las formalidades señaladas, no le correrá al interesado el plazo para recurrir.”